

PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR

C.E.I.P.: RACÓ DE L'ALBIR

Aprobado por el C. Escolar el 13/12/2012

INDICE

1. Normativa
2. Introducción
3. Objetivos generales del servicio
4. Modelo de gestión
5. Normas de organización y funcionamiento
6. Derechos y deberes de los usuarios
7. Monitoras de comedor y personal de cocina

0.-NORMATIVA

El presente Proyecto educativo se ha realizado teniendo como referencia la siguiente normativa:

-Orden 53/2012 de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación (DOGV 13/08/2012).

1.-INTRODUCCIÓN

El comedor escolar, servicio complementario del centro, debe ser un marco en el que día a día se adquieran unos hábitos alimentarios saludables y se conozcan de forma práctica las normas para una óptima alimentación.

2.-OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

Educación para a la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: retirar el servicio..

- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Cuidar y respetar las distintas dependencias disponibles para su utilización en tiempo libre de comedor: biblioteca, sala de audiovisuales, pistas deportivas, zona de juegos. Así como el resto de dependencias donde se imparten actividades extraescolares gestionadas por el AMPA.

3.-MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión es: Contratación del servicio en la forma determinada por la normativa que regula la contratación del sector público: Procedimiento de licitación.

Consejo Escolar del Centro

El consejo escolar tendrá, en relación con el servicio del comedor escolar las siguientes funciones:

- a) proponer la empresa que realizará el servicio durante el curso escolar correspondiente
- b) establecer directrices para la planificación y desarrollo del Proyecto Educativo del Comedor y del Programa anual del comedor
- c) aprobar el Proyecto Educativo del Comedor y el Programa anual del comedor
- d) supervisar la organización y la actividad general del comedor
- e) aprobar, en su caso, la solicitud a la Consellería de la realización del servicio de comedor durante los meses de Junio y Septiembre
- f) decidir, en caso de insuficiencia de plazas, sobre la admisión del alumnado, de acuerdo a los criterios de prioridad establecidos por la normativa vigente

Comisión de comedor

Estará compuesta, al menos, por el director/a, dos docentes, dos padres/ madres del alumnado y el encargado/a del comedor.

Será la encargada de:

- a) supervisar los menús del comedor, pudiendo proponer los cambios que se consideren necesarios

b) estudiar cualquier cuestión que surja en el funcionamiento del servicio del comedor

Dirección

La dirección del centro tendrá las siguientes funciones, en relación al comedor escolar:

- a) Elaborar junto al equipo directivo, el Proyecto Educativo y el Programa Anual del servicio para su posterior aprobación por el consejo escolar
- b) supervisar las condiciones de ejecución del contrato con la empresa a la que se le ha adjudicado
- c) asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo y del encargado de comedor durante el tiempo que se preste el servicio
- d) velar por la calidad de la atención que recibe el alumnado
- e) velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene
- f) ejercer las funciones implícitas a la dirección del comedor

Encargado de comedor

Será designado por el consejo escolar a propuesta del director, debiendo ser miembro de la plantilla del centro.

Debido al nº tan elevado de comensales de nuestro centro y por lo tanto de familias, habrá nombrados dos encargados de comedor que realizarán esta función, con el correspondiente reparto de la percepción económica que corresponda al cargo.

Son competencias del encargado de comedor:

- a) ejercer las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, la empresa y el personal de la misma.
- b) Elaborar y actualizar de forma periódica el inventario de los bienes adscritos al comedor
- c) realizar la gestión económica del comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro
- d) reponer el menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro

Deberá asegurarse la presencia del encargado del comedor en el centro durante la prestación del servicio.

4.-NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Comedor Escolar comenzará el primar día lectivo del mes de octubre y finalizará el último día lectivo del mes de mayo. El comedor escolar en junio y septiembre funcionara siempre solicitando la autorización especial a la Conselleria si hay un número de comensales importante que lo solicite en esos meses. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
2. El número máximo de plazas de comedor se fija en 460 alumnos comensales, siempre que se realicen dos turnos, ya que la capacidad es de 260 alumnos .
3. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
4. El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que nos faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán lo recibos. Para ello se les facilitará un impreso en la Secretaría que deberán cumplimentar y acompañarlo de la fotocopia de la cartilla del banco u otro documento en el que figuren los 20 dígitos.
5. La cantidad a abonar del precio menú/día se fija anualmente por el Consejo Escolar del centro atendiendo a la normativa publicada por la Conselleria d'Educació..
6. Se consideran alumnos eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del Servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas) y el coste del servicio, según normativa de la Conselleria, se incrementará en un porcentaje que se fijará, anualmente, por el Consejo Escolar. Cada día que deseen usar el Comedor, deberán notificarlo en Secretaría antes de las 10:00 horas, las familias previamente habrán comprado unos bonos que entregarán debidamente cumplimentados los días que vayan a hacer uso del Servicio
7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
8. Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad a partir del tercer día consecutivo(o alguna otra causa justificada) siempre y cuando se avise a la Dirección del Centro antes de las 10:00 horas de los días de ausencia.
9. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación.
10. El horario del Comedor será de 12:30 a 15:30 horas. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno, excepto por causa justificada.
11. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto.

12. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.

13. Los alumnos que no asistan a las clases de la mañana no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

14. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

- Dietas blandas:

Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en Secretaría (antes de las 10:00 horas)

- Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

15. Administración de medicamentos: nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno/a puedan acceder al Centro para administrarle los medicamento necesarios. En caso de no poder hacerlo, deberán firmar una autorización para que se les administre la medicación y entregarán dicha medicación en Secretaría, junto con la prescripción médica, de dosis y horarios para su administración. 16. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.

También dispondrán del menú mensual en la página web del colegio www.racodelalbir.edu.gva.es.

17. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes. Estas bolsas de aseo las entregarán las monitoras de cada grupo y quedarán custodiadas en sus armarios correspondientes. El último viernes de mes se llevarán a casa para que los padres/madres tutores/as las revisen (reemplazo de pasta de dientes, lavado de bolsita..etc) y las volverán a llevar el lunes siguiente.

18. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

19. El incumplimiento por parte de los alumnos (becado o no becados) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

20. La Comisión de Comedor del Consejo Escolar del Centro se reunirá al menos una vez al trimestre para tratar todos aquellos aspectos relacionados con el mismo: menús, funcionamiento, etc.

21. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro y encargadas de comedor.

5.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Alumnado

El alumnado usuario del servicio tiene derecho a:

- a) recibir una dieta equilibrada y saludable
- b) recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud
- c) participar en las actividades programadas
- d) gestionarle las ayudas existentes y recibir, si procede, dichas ayudas para la prestación del servicio, de acuerdo a la normativa vigente

El alumnado usuario del servicio está obligado a:

- a) aceptar y respetar el Proyecto Educativo del Comedor
- b) observar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia
- c) respetar al personal que presta el servicio
- d) mostrar respeto hacia el resto del alumnado usuario
- e) respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la privación temporal de la asistencia al comedor, variando su duración en función de la gravedad de la conducta y pudiendo llegar a ser definitiva previa valoración de la comisión del comedor y aprobación del consejo escolar.

Quedan tipificadas las siguientes infracciones y respectivas sanciones:

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
3. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros ...)
4. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios(cubiertos, servilletas ...)
6. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
7. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
8. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración,Comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.

2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora
6. Entrar en la cocina
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por el Consejo Escolar del centro atendiendo al informe elaborado por la Comisión del Comedor, previa audiencia a los padres.

Padres/Madres o Tutores

Los padres/madres o tutores del alumnado tienen derecho

a:

- a) ser informados periódicamente de la programación de menús del comedor
- b) ser informado de cualquier incidencia relevante sucedida durante el horario del servicio de comedor
- c) ser informados de la conducta alimentaria de su hijo/a, periódicamente cuando así lo consideren necesario los responsables del comedor, o por propia iniciativa

Los padres/madres o tutores del alumnado están obligados

a:

- a) respetar el Proyecto Educativo del Comedor
- b) abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio

6.-MONITORAS DE COMEDOR Y PERSONAL DE COCINA

Son funciones de las monitoras de comedor:

- 1.-Atender y custodiar al alumnado durante todo el tiempo de prestación del servicio.
- 2.-Mantener el orden y resolver las incidencias que se presenten, actuando siempre según las normas establecidas en este proyecto.
- 3.-Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimentarios y de higiene.
- 4.-Desarrollar las actividades contempladas en el Programa Anual del Comedor.
- 5.-Cualquier otra función que les pueda ser encomendada por el encargado del comedor en coordinación con la dirección, para un adecuado funcionamiento del comedor.

El personal irá identificado convenientemente.

Deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos .

Será obligatorio para todo el personal que preste su servicio en el comedor del centro, respetar este Proyecto Educativo así como el Programa Anual correspondiente.

Deberá igualmente, guardar el debido respeto al alumnado usuario y hacia el resto del personal del centro.

Deberá hacer un uso adecuado de las instalaciones y el mobiliario.

La dirección del centro, oído el consejo escolar, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y cuyo comportamiento sea contrario a lo estipulado en sus obligaciones.

